

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO.

1.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, es la instalación, uso y explotación de la caseta a instalar en la Plaza de España durante las fiestas de la Virgen de Agosto.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, por implicar la contratación de un servicio a prestar en un bien de dominio público de titularidad municipal (Art.25.2 b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en LCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato especial de instalación y explotación de la Caseta Municipal en la Plaza de España será el **procedimiento abierto**, en el que cualquier empresario puede presentar proposición, quedando excluido toda negociación.

El procedimiento seguirá la tramitación de urgencia, ante la premura de las fechas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

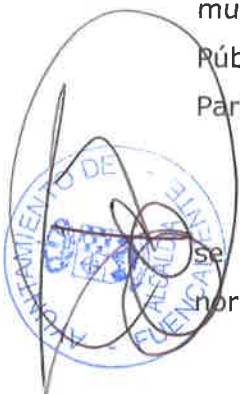
El tiempo de duración de la presente autorización serán los días **14 y 15 de agosto** de 2.019.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- TIPO DE LICITACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

El precio base de licitación del contrato se establece por importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, CON CINCUENTA CTS.** (650,50 €, más 136,60 €



correspondientes a IVA). Deberán realizarse las ofertas al alza, e indicarse como partida independiente el IVA.

El contratista está obligado a efectuar el 100% del pago a los TRES DÍAS NATURALES siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, Y EN CUALQUIER CASO EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Fuencaliente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan **plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones y acrediten su solvencia** económica y financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en la LCSP o, en su caso, se encuentren clasificadas de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la **habilitación** empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los **finés, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, que será necesariamente **el precio más alto**, siempre al alza sobre la tasación base. Si varias empresas hubieren **empatado** en cuanto a la proposición más ventajosa, procede resolver el empate abriendo entre sus autores licitación para la determinación de la oferta más ventajosa. Si estuviesen presentes se abrirá licitación verbal; en otro caso se comunicará a los mismos que formulen sus ofertas en el plazo que se determine. De subsistir, se resolverá mediante un sorteo que cumpla con las garantías de publicidad y transparencia.

9.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 8 días naturales en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente -13130- (Ciudad Real), Plaza de España nº 1. **El plazo de presentación de proposiciones finaliza el 24 de julio a las 14:00 horas.**

Las proposiciones se presentarán en **UN SOBRE ÚNICO**, en el que se hará constar la leyenda "*Licitación para la instalación y explotación de la caseta Municipal en*

la Plaza de España durante las fiestas de Agosto”, y en el que se incluirán **otros dos sobres**, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. La denominación y contenido de estos dos sobres es la siguiente:

***Sobre A: Documentación Administrativa.**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

Fotocopia del D.N.I. de la persona firmante de la proposición y de la escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

c) Habilitación empresarial o profesional.

Será exigible el alta para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, sin que sean admitidas a licitación empresas con objeto social distinto, ni altas en epígrafes que no se correspondan con el objeto del contrato.

d) Declaración responsable de reunir solvencia económica y financiera; técnica y profesional.

e) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuencaliente.

*** Sobre «B»: Oferta Económica**

Se presentará conforme al modelo establecido en **Anexo II.**

Las ofertas de los contratantes deberán indicar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las proposiciones por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, para la adjudicación de los aprovechamientos, estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para efectuar **la valoración de las ofertas** y actuará conforme a lo previsto en el R. D. 817/2009, desarrollando las funciones previstas en el mismo. Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Ramírez García

Secretario: D. Francisco Parejo Lozano.

Vocales:

- Dña. Jennifer Cortecero Hernández
- Dña. Josefina Pérez Rodríguez
- D. Lucio Valverde Bernabé.
- El Secretario-Interventor de la Corporación.


11.- APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación se constituirá, previa convocatoria del Alcalde, y procederá a la **apertura del Sobre A** y calificará la declaración y documentación administrativa contenida en el mismo. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a *dos días hábiles* para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. La Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Una vez que estos licitadores cumplan con los requisitos para el sobre A, se procede en *sesión pública* a abrir el **Sobre B**, que contiene la oferta económica. Se anunciará en el perfil del contratante el día y hora de la apertura.

La Mesa de Contratación, tras la apertura y examen de las proposiciones, formulará la correspondiente **propuesta de adjudicación al órgano de contratación**, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. Dicha propuesta se remitirá al Órgano de contratación, junto con el Acta, y en la misma figurarán clasificadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la proposición económica presentada por cada una de ellas e identificando la oferta económicamente más ventajosa. La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

12.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.



El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, y **requerirá al licitador** que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente los siguientes documentos, originales o copias de los mismo que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. **Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
2. **Deberá aportar seguro de responsabilidad civil** para hacer frente a las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, cubriendo los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros por la ejecución del mismo.

Si en el plazo señalado no se presenta la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma del **licitador siguiente**.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.


El órgano de contratación deberá **adjudicar** el contrato dentro de los TRES días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

Sólo con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Administración podrá **renunciar a su celebración** (por razones de interés público) o **desistir del procedimiento** (por infracción procedimental no subsanable).

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



a) El adjudicatario podrá prestar el servicio durante los días **14 y 15 de agosto**, debiendo observar el horario de emisión de música que, en su caso, determine el Ayuntamiento, quien podrá igualmente limitar los decibelios. En cualquier caso, no comenzará la emisión de música ni la prestación del servicio antes de las 12:00 horas del día 14, y en todo caso se cerrará antes de las 07:00 horas del día 16 de agosto.

b) El contratista realizará la instalación de la caseta y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio por su cuenta y coste. La ubicación concreta y dimensiones máximas de la Caseta Municipal, en las inmediaciones al monumento a la naturaleza, serán determinadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, determinando estos igualmente la terraza de la misma.

c) El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación de la caseta a terceros.

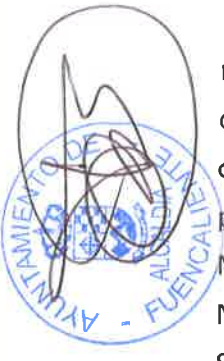
d) El adjudicatario deberá disponer del Boletín de enganche correspondiente a la instalación de energía eléctrica.

e) Deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

f) El adjudicatario se compromete a mantener la instalación en perfecto estado de conservación e higiene, así como a realizar la limpieza diaria del entorno de la caseta

municipal, lo que deberá haber realizado todos los días antes de las 11:00 horas de la mañana, pudiendo ser inspeccionadas las instalaciones diariamente por el Ayuntamiento.

g) El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen en las instalaciones o a terceros con motivo del funcionamiento de los servicios objeto de contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.



h) El adjudicatario no podrá instalar la caseta antes del día 13 de agosto, y deberá retirar la carpa instalada -en su caso-, la barra y todas las instalaciones accesorias antes de las 20:00 horas del día 17 de agosto, obligándose a indemnizar al Ayuntamiento la cantidad de 100 euros por día de retraso. Una vez retiradas las instalaciones deberá proceder a la limpieza exhaustiva del monumento y las zonas aledañas. EN NINGÚN MOMENTO SE PERMITIRÁ EL MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN POR MÁS TIEMPO, NI AUN CON LA JUSTIFICACIÓN DE PODER SER ADJUDICATARIO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE.

i) Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

j) El adjudicatario es directamente responsable de los daños causados al monumento a la naturaleza debiendo velar por su conservación durante el horario de apertura.

k) El Ayuntamiento facilitará el enganche de agua potable y desagüe de agua residuales.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

17.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS.

La ejecución y modificación del contrato se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP. Por lo que se refiere a las prerrogativas del Ayuntamiento, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Fuencaliente, 15 de julio de 2019.

El Alcalde



Francisco Ramírez García.

ANEXO I (A incluir en el Sobre A)

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONTRATAR.

Denominación del contrato: *"Licitación para la instalación y explotación de la caseta Municipal en la Plaza de España durante las fiestas de Agosto"*.

D./D^a.....NIF.....en
representación de la empresa.....
CIF.....,domicilio.....
.....,email....., teléfono.....,

a los efectos de participar en la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, de la que eximo a la Administración contratante, DECLARO:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de plena aptitud, capacidad jurídica y de obrar, de la solvencia económica-financiera y de la solvencia técnico-profesional suficientes para concertar con el Ayuntamiento de Fuencaliente la ejecución material del contrato indicado.

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, ni concurre en nosotros supuesto alguno de incompatibilidad conforme a lo previsto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y Ley 11/2003, de 25 de septiembre.

3º.- Que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4º.- Que además de lo anterior, si la empresa a la que represento obtiene la condición de adjudicataria, me comprometo a aportar antes de que se adopte resolución administrativa de adjudicación todo cuanto se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la contratación.

En..... a.....de..... de 2.019.

Firma.

ANEXO II (Para incluir en el Sobre B)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Denominación del contrato: *“Licitación para la instalación y explotación de la caseta Municipal en la Plaza de España durante las fiestas de Agosto”.*

D./D^a.....NIF.....en
representación de la empresa.....
CIF.....,domicilio.....
.....,email....., teléfono.....,

Como licitador para la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, de la que eximo a la Administración contratante, MANIFIESTA que se comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que declaro conocer y aceptar en su integridad, formulando oferta en los siguientes términos:

	Números	En letras
IMPORTE (sin IVA)		
IVA (21%)		
TOTAL (IVA incluido)		

En caso de discrepancia entre los números y las letras prevalecerá la cantidad en letras. En caso de discrepancia entre los desgloses (Importe base imponible e IVA) y el precio ofertado en total, prevalecerá este último. En caso de no especificar el IVA en partida separada se entenderá que el IVA está incluido en la cantidad propuesta.

En..... a... de..... de 2.019.

Firma y sello.